

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 600-87 que nombra al Segundo Teniente Abogado Dr. Juan José Ortiz Peña, E. N., Abogado de Oficio del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional y deroga el Decreto No. 587-86 del 14 de julio de 1986

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 600-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El Segundo Teniente Abogado Dr. Juan José Ortiz Peña, E.N., queda designado Abogado de Oficio del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Segundo Teniente Abogado Lic. Esteban Castillo Vásquez, E.N.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No. 587-86, de fecha 14 de julio de 1986, que designa al Coronel Abogado Francisco G. Ortiz Lizardo, F.A.D., Tesorero de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 601-87 que nombra Miembros de los Tribunales de Justicia Policial y de la Corte de Apelación de Justicia Policial.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 601-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente